



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH-No.287-2021.**

9 de abril, 2021

Máster  
**HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**  
Comisionado Coordinador  
Comisión de Control de Gestión  
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-08-UNAH-2021 recibida el 5 de abril del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **MARZO, 2021.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

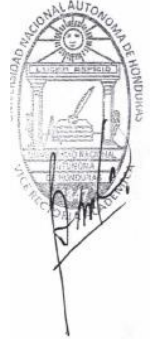
- Archivo

Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.287-2021 CCG.VRA.MARZO21.docx  
BFM/susana



**CIRCULARES emitidas durante el mes de MARZO, 2021. TOTAL – CERO (0)**

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE MARZO			

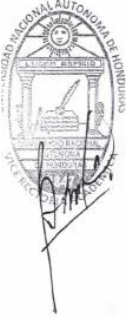


**RESOLUCIONES emitidas durante el mes de MARZO, 2021. TOTAL – NUEVE (9)**

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH-No.006-2021	9.3.21	"DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CONVENCIONALES", UNAH - VS	Enviada al Dr. Juan J. Paredes, Director de UNAH-VS con OFICIO VRA-UNAH No.204-2021 del 9.3.21 aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-UNAH-No.007-2021	9.3.21	DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS C.N.C.	Enviada al Dr. Juan J. Paredes, Director de UNAH-VS con OFICIO VRA-UNAH No.205-2021 del 9.3.21 aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-UNAH-No.008-2021	9.3.21	DIPLOMADO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	Enviada al Dr. Juan J. Paredes, Director de UNAH-VS con OFICIO VRA-UNAH No.206-2021 del 9.3.21 aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-UNAH-No.009-2021	15.3.21	DIPLOMADO EN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	Enviada al Dr. Juan J. Paredes, Director de UNAH-VS con OFICIO VRA-UNAH No.207-2021 del 15.3.21 aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-UNAH No.010-2021	15.3.21	PRÓRROGA DE UN AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE DEFENSAS DE TESIS DE POSGRADO	Enviada al Dr. Armando Euceda, Director de Estudios de Postgrados con OFICIO VRA-UNAH-No.217-2021 del 15.3.21 prorrogando por un año, la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar sus defensas durante los años 2020 y 2021, debido al estado de emergencia nacional en el que se encuentra nuestro país, a causa del COVID- 19.



RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH No.011-2021	22.3.21	Modificación de códigos de dos (2) Espacios de Aprendizajes Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.229-2021 del 22.3.21 al Dr. Armando Euceda, Director de Estudios de Postgrados autorizando con base en el Artículo 116 de las Normas Académicas, la modificación de códigos de dos (2) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.
VRA-UNAH No.012-2021	19.3.21	Aprobación de modificaciones al Calendario Académico 2021.  Autorización de propuesta de espacios de aprendizajes a ofertar en forma virtual en la primera y segunda pasantía 2021.	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.231-2021 del 19.3.21 al Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, APROBANDO las modificaciones propuestas sobre los calendarios académicos 2021 de los programas especiales de pasantías para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH. Se autoriza para que en la primera y segunda pasantía 2021 de Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina, se oferte de manera virtual los espacios de aprendizajes que se detallan.
VRA-UNAH-No.013-2021	23.3.21	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PPS EN LA CARRERA DE MUSICA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19	Enviada a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana Fac. Humanidades y Artes con OFICIO VRA-UNAH No.237-2021 del 23.3.21 aprobando la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Música en forma virtual, la cual se titula: "Lineamientos para la realización de la PPS en la Carrera de Música durante la pandemia por COVID-19"
VRA-UNAH No.014-2021	26.3.21	Lineamientos generales y procedimiento para la defensa en línea de tesis de posgrados	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.255-2021 del 26.3.21 al Dr. Armando Euceda, Director de Estudios de Postgrados, APROBANDO la propuesta de lineamientos y procedimiento para la defensa en línea de tesis de posgrado, presentada por la DSEP en Oficio No. DSEP-113-2021.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH-No.204-2021**

9 de marzo, 2021.

Doctor

**JUAN JACOBO PAREDES H.**

Director a.i. – UNAH en el Valle de Sula  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

En atención a su OFICIO D-UNAH-VS-0578-2021 de fecha 18 de febrero del corriente año, mediante el que ha dado respuesta al OFICIO VRA-No.487-2020 de 12 de agosto del 2020 contentivo de observaciones hechas al DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CONVENCIONALES, tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.006-2021, mediante la cual esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo de su propuesta de educación no formal.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla - DVUS

Cc: archivo

BF'M/susana

Ncur/DMEC/OFICIO VRA-UNAH-No.204-2021 DMHC UNAH-VS





## RESOLUCIÓN VRA-No.006-2021

**Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CONVENCIONALES", iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula.**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del "DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CONVENCIONALES", se identifica lo siguiente:

1. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas Convencionales será desarrollado en modalidad presencial con acompañamiento virtual, estructurado en cinco (5) módulos teóricos combinados con trabajo prácticos que contemplan los contenidos con una duración de 248 horas.
2. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas Convencionales ofrecerá al participante una visión y experiencia integral relacionada al manejo de máquinas herramientas convencionales y su tecnología, vinculados a practicas para adquirir nuevas competencias que se requieren en la industria con respecto a la fabricación de elementos mecánicos.
3. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas Convencionales, tendrá de un máximo de 10 participantes por cada promoción.
4. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los participantes puedan comprender la transformación de la materia prima por arranque de viruta y los factores que repercuten en ella, así mismo la capacidad de fabricar gran variedad de piezas o proyectos que involucren operaciones en maquinas de fresado, torno y rectificación.
5. Los pagos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos



consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

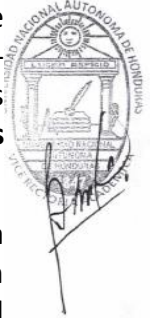
**CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en su normativa, que la educación superior que desarrolla es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. **Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**CONSIDERANDO:** Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a Diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** La Universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta del **"DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CONVENCIONALES"**, iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH-VS.

**SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en **coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**TERCERO:** Que la Dirección de UNAH Valle de Sula presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

L  
C  
E  
M  
A  
S  
P  
I  
C  
I  
O





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-UNAH-No.205-2021**

9 de marzo, 2021.

Doctor

**JUAN JACOBO PAREDES H.**

Director a.i. – UNAH en el Valle de Sula  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

En atención a su OFICIO D-UNAH-VS-0578-2021 de fecha 18 de febrero del corriente año, mediante el que ha dado respuesta al OFICIO VRA-No.487-2020 de 12 de agosto del 2020 contentivo de observaciones hechas al **DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS C.N.C.**, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.007-2021**, mediante la cual esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo de su propuesta de educación no formal.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla - DVUS

Cc: archivo

BF'M/susana

Ncur/DMEC/OFICIO VRA-UNAH-No.205-2021 DMHC UNAH-VS

Página 1 de 4

OFICIO VRA-UNAH-No.205-2021



**RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.007- 2021**

**Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS C.N.C.”, iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula.**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS C.N.C. (Control Numérico) se identifica lo siguiente:

1. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas C.N.C. será desarrollado en modalidad presencial con acompañamiento virtual, estructurado en cinco (5) módulos teóricos combinados con trabajo prácticos que contemplan los contenidos con una duración de 240 horas.
2. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas C.N.C. ofrece una visión y experiencia integral relacionada con el manejo de máquinas CNC vinculado a la fabricación de gran variedad de piezas o partes para el mundo de la industria. Los laboratorios de máquinas y herramientas CNC de la Universidad de Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, buscan impulsar la competitividad técnica de los interesados en lo metal mecánico para que sean capaces de contribuir al desarrollo humano vinculado a la industria en general a nivel regional.
3. Que el Diplomado en Máquinas y Herramientas C.N.C. ofrecerá cupo para un máximo de 9 personas por promoción.
4. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los participantes puedan efectuar la programación de uno de los controles numéricos más conocido y ampliamente utilizado: el control Fanuc 31i. Para ello se dispone del correspondiente software de simulación, con el que podrá simular la creación de un programa de C.N.C. en dicho lenguaje y su posterior verificación gráfica.
5. Los pagos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en su normativa que la educación superior que desarrolla es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. **Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

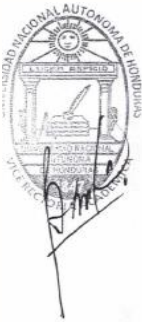
**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a Diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**







Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** La universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar propuesta del “**DIPLOMADO EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS C.N.C.**”, iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH-VS.

**SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en **coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).**

**TERCERO:** Que la Dirección de UNAH Valle de Sula presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.





**OFICIO VRA-UNAH-No.206-2021**

9 de marzo, 2021.

Doctor

**JUAN JACOBO PAREDES H.**

Director a.i. – UNAH en el Valle de Sula  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

En atención a su OFICIO D-UNAH-VS-0578-2021 de fecha 18 de febrero del corriente año, mediante el que ha dado respuesta al OFICIO VRA-No.487-2020 de 12 de agosto del 2020 contentivo de observaciones hechas al **DIPLOMADO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.008-2021**, mediante la cual esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo de su propuesta de educación no formal.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla - DVUS

Cc: archivo

BF'M/susana

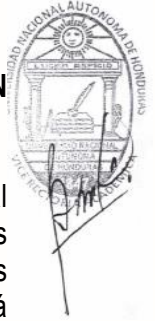
Ncur/DMEC/OFFICIO VRA-UNAH-No.206-2021 DDAPC UNAH-VS



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.008- 2021

**Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”, iniciativa presentada por el Director de la UNAH en el Valle de Sula.**

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “**DIPLOMADO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, se identifica lo siguiente:



1. Que el Diplomado en Diseño Asistido por Computadora será desarrollado en modalidad presencial con acompañamiento virtual, estructurado en cinco (5) módulos que se desarrollarán bajo los siguientes componentes: a) componente teórico: para cada Módulo se contará con presentaciones magistrales y discusión grupal, fomentando la participación continua, b) Componente práctico: será la aplicación de lo aprendido en lo que se refiere al manejo de las máquinas y a su correcta operación de modo que ayude a enriquecer el aprendizaje del participante, c). Componente académico: basado en el método de enseñanza “aprender haciendo”, dinámicas participativas, experiencia individual y conocimiento creativo del participante, ejercicios, presentación de informes, tecnología audiovisual, exposición magistral, trabajo en grupo.
2. Que el Diplomado de Diseño Asistido por Computadora ofrece una visión y experiencia integral relacionada al manejo de programas CAD como ser AutoCAD y Autodesk Inventor, conociendo cada una de las herramientas que estos programas nos proporcionan y ser aplicados a diseños en 2D y 3D respectivamente en las áreas de la ingeniería y arquitectura para mejorar las competencias de las personas que reciban el Diplomado.
3. Que el Diplomado de Diseño Asistido por Computadora tendrá de un máximo de 10 participantes.
4. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los participantes conozcan la utilidad del software de diseño en la actualidad para la mejora de los procesos de producción, poder aplicar las herramientas de diseño asistido por computadora a las diferentes áreas de la ingeniería, poder realizar planos y presentaciones de proyectos utilizando los programas AutoCAD Inventor o Solidworks.
5. Los pagos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)
6. El financiamiento del Diplomado será cubierto en su totalidad por el participante o empresa que patrocinen a sus empleados.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

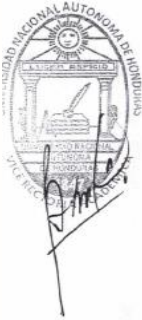
**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) Define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 38, establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, establece que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:** La universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta del “**DIPLOMADO EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, iniciativa presentada por el Director de la UNAH en el Valle de Sula.

**SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en **coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS)**.

**TERCERO:** Que la Dirección de UNAH Valle de Sula presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

  
**MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-UNAH-No.207-2021**

15 de marzo, 2021.

Doctor

**JUAN JACOBO PAREDES H.**

Director a.i. – UNAH en el Valle de Sula  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

En atención a su OFICIO D-UNAH-VS-0578-2021 de fecha 18 de febrero del corriente año, mediante el que ha dado respuesta al OFICIO VRA-No.487-2020 de 12 de agosto del 2020 contentivo de observaciones hechas al **DIPLOMADO EN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES**, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.009-2021**, mediante la cual esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo de su propuesta de educación no formal.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla - DVUS

Cc: archivo

BF'M/susana

Ncur/DMEC/OFICIO VRA-UNAH-No.207-2021 DTM- UNAH-VS

Página 1 de 4

OFICIO VRA-UNAH-No.207-2021 DTM-UNAH VS



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.009-2021

Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES.”, iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del “DIPLOMADO EN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES” se identifica lo siguiente:

1. Que el Diplomado en Tecnología de los Materiales será desarrollado en modalidad presencial con acompañamiento virtual, estructurado en cinco (5) módulos teóricos combinados con trabajo prácticos que contemplan los contenidos con una duración de 184 horas.
2. Que el Diplomado en Tecnología de los Materiales ofrece al participante una visión y experiencia integral relacionada al manejo de herramientas básicas de mecánica de banco y de la tecnología de los materiales, vinculándolos a prácticas para adquirir nuevas competencias que se requieren en la industria.
3. Que el Diplomado en Tecnología de los Materiales tendrá de un máximo de 10 participantes por cada promoción y está dirigido al público en general.
4. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los participantes desarrollen competencias que le permiten afianzar el conocimiento y técnicas adquiridas, realizando un proyecto de interés para el público en general o la industria.
5. Los pagos se realizarán a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 10, instituye que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO:** Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **Diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** La universidad asume el compromiso con el desarrollo humano a través de todo su quehacer académico, de forma pertinente con calidad y equidad al desarrollo humano, estimulando y apoyando con conocimientos y tecnologías apropiadas a los agentes del desarrollo local, regional, nacional e internacional. La UNAH dando su contribución al desarrollo humano sostenible con una nueva





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

concepción de la naturaleza y del ambiente, no sólo como medio, entorno o fuente de recursos, sino como prolongación de lo humano, como inherente a la propia vida, y donde el trabajo (sea este intelectual, científico, técnico, manual o artístico) es entendido como proceso de transformación de la naturaleza y de las propias personas y grupos; asumir, interiorizar este concepto es clave, para avanzar hacia una universidad agente del desarrollo humano sostenible y hacia una ética social. **Lo Esencial de la Reforma Universitaria.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta del “**DIPLOMADO EN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES**”, iniciativa presentada por la Dirección de la UNAH Valle de Sula.

**SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en **coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).**

**TERCERO:** Que la Dirección de UNAH Valle de Sula presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH-No.217-2021**

15 de marzo, 2021.

Doctor

**ARMANDO EUCEDA**

Director del Sistema de Estudios de Posgrado

UNAH

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

En respuesta a su OFICIO No. DESP-2021-069 de fecha 25 de febrero del corriente año, por este medio le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.010-2021** emitida sobre su solicitud de prórroga de un año para la realización de defensas de Tesis de Posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar su defensa de tesis durante los años 2020 y 2021.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Consejo Universitario

Cc: Rectoría

Cc: Junta de Dirección Universitaria

Cc: Secretaría General

Cc: archivo

BF'M/ILG/susana

Dcs21/DSEP/OFICIO VRA-UNAH-No.217-2021 RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.010-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.010-2021

**Sobre la solicitud de prórroga de un año, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar sus defensas de tesis durante los años 2020 y 2021, debido al estado de emergencia nacional en el que se encuentra nuestro país, a causa del COVID- 19.**



**VISTA Y ANALIZADA:** La solicitud contenida en Oficio No. DESP-2021-069 de fecha 25 de febrero de 2021, firmado por el director del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), Dr. Armando Euceda; remitido a esta Vicerrectoría Académica vía correo electrónico el viernes 26 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que, en la disposición emitida por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 encaminada a mejorar la eficiencia terminal de los Posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y graduación hasta el 30 de marzo del 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014 que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes literales: A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus Trabajos de Graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017 para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus Tesis.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que el Reglamento del Sistema Estudios de Posgrado de la UNAH, en su Artículo 63 establece que el estudiante tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o graduación, conforme al Artículo 251 de las Normas Académica de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que en noviembre del año 2018 la Vicerrectoría Académica emitió la Resolución VRA-035-2018, mediante la cual otorgó a la DSEP, la potestad de conocer y



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

resolver los casos de estudiantes de posgrado a quienes se hubiera vencido el plazo para defensa de tesis establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que el año 2020, debido a la pandemia, así como a la inexistencia de un procedimiento que permitiera realizar la defensa de tesis en línea, la DSEP se vio imposibilitada para resolver los casos enmarcados en la situación antes señalada, así mismo, los estudiantes también se vieron afectados en sus posibilidades de realizar las defensas de sus tesis de posgrado a lo largo de este período de tiempo.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que, en febrero de 2021, la DSEP sometió a consideración de la Vicerrectoría Académica un documento con los pasos para la defensa de tesis en línea junto con las preguntas más comunes que pudieran surgir de su práctica. Dicha propuesta está en proceso de subsanación tomando en cuenta las observaciones y opinión técnica remitida por esta Vicerrectoría mediante Oficio VRA-UNAH No.212- 2021.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5, la Vicerrectoría Académica...

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la solicitud de prórroga de un año, para la realización de defensas de tesis de posgrado, a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2022, a favor de los egresados que no han podido realizar sus defensas de tesis durante el año 2020 y 2021, debido al estado de emergencia nacional en el que se encuentra nuestro país, ocasionado por el COVID- 19.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo indicado en el Oficio No. DESP-2021-069 y con el fin de organizar el desarrollo de la defensa de tesis, se deben programar y ejecutar las siguientes acciones:

1. Marzo de 2021: La DSEP deberá enviar la nueva propuesta del procedimiento para la defensa de tesis en línea con la subsanación de los puntos señalados en el Oficio VRA-UNAH No.212-2021.
2. Aprobación por parte de la Vicerrectoría Académica del procedimiento para defensa de tesis en línea previa presentación de la nueva versión de dicho procedimiento por la DSEP.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

3. Abril y mayo de 2021: Socialización de la prórroga, realizado por las coordinaciones de carrera de posgrado a través de sus páginas oficiales, correos electrónicos y todos los medios de comunicación a su alcance.
4. Del 01 de junio de 2021 al 01 de junio de 2022: Recepción de solicitudes y ejecución de defensas de tesis en línea, de los estudiantes que no pudieron defender sus tesis durante el año 2020, así como de aquellos a quienes venció el plazo para su defensa conforme al Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.



**TERCERO:** Que, en cumplimiento de la prórroga de un año para la ejecución de defensas de tesis, vigente entre el 01 de junio de 2021 y el 01 de junio de 2022, los estudiantes a quienes se les venció el plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas, podrán plantear sus casos directamente a las Coordinaciones de Posgrado, ante las cuales presentarán un cronograma de trabajo que culminará con la fecha de defensa de tesis antes 01 de junio de 2022. Previo a realizar la defensa de su tesis, el egresado deberá contar con dictamen favorable de la DSEP y de la Coordinación del Posgrado correspondiente.

**CUARTO:** La DSEP, deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN por parte de cada uno de los programas de posgrados de la UNAH, a fin de que se informe oportunamente lo dispuesto por la Vicerrectoría Académica y se realice la defensa de tesis en los plazos aquí establecidos. El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa.

**QUINTO:** La ampliación otorgada en la presente Resolución no aplica para los estudiantes de posgrado que egresaron antes del año 2012, puesto que los plazos establecidos por el Consejo Universitario en los Acuerdos No. CU-O-017-02-2014 y No. CU-O-063-07-2016 ya se vencieron; a estos egresados se les otorgó suficiente tiempo para realizar su defensa de tesis y graduarse. Tanto la DSEP como las Coordinaciones de las diferentes carreras de posgrado están informados al respecto.

**SEXTO:** Con el fin de terminar con la acostumbrada praxis de solicitar defensas de tesis fuera del plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académica, se solicita a la DSEP que con el apoyo de las coordinaciones de posgrado diseñe y proponga una estrategia integral para mejorar la eficiencia terminal en todos los programas de posgrado de la UNAH.





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**SÉPTIMO:** A partir de la fecha de vencimiento (02 de junio de 2022) del plazo otorgado en la presente resolución, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), las coordinaciones y los egresados de posgrado deberán apegarse al plazo establecido en el Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los quince días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

  
  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH No.229-2021**  
22 de marzo, 2021.

Doctor  
**ARMANDO EUCEDA**  
Director de Estudios de Postgrados (DSEP)  
UNAH

Estimado Dr. Euceda:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

La Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.011-2021, emitida sobre su solicitud de modificación de códigos de dos (2) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Jorge Valle – Decano FCM  
Cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez – Secretaria General UNAH  
Cc: Licda. Suyapa Rivera – Directora DIPP  
Cc: archivo

BF´M/ILG/susana  
Dcs21/FCM/OFFICIO VRA-UNAH-No.229-2021 Resolución No.011-21 CIP



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.011-2021

**Solicitud de autorizar, con base al Artículo 116 de las Normas Académicas, la modificación de códigos de dos (2) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos.**

**VISTA** y analizada la documentación que acompaña el Oficio DSEP-972-19 en atención al problema de registro de los códigos de asignaturas del Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, de la UNAH, recibida en esta Vicerrectoría Académica el 3 de diciembre de 2019 mediante, firmado por el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Armando Euceda.

**VISTA:** El oficio DIPP-793-2019 del 9 de septiembre 2019 referente al retraso en el ingreso del Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos al sistema automatizado de registro, donde da a conocer la inconsistencia en los códigos en el Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, lo que en realidad es una duplicidad de código para dos asignaturas de Planes de Estudio diferentes.

**VISTOS:** Los acuerdos 2335-247-2010 y 3523-316-2017 en los cuales ha quedado plasmada la aprobación del plan de estudios de la Sub Especialidad en cuidados Intensivos Pediátricos.

**VISTAS:** dos versiones del Plan de Estudios de la Subespecialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos remitidos por la Coordinación de dicha Carrera, así como el informe de la DIPP de las asignaturas inscritas en el sistema automatizado de registro.

**VISTA:** La respuesta de la DEGT, Oficio 1706-DEGT/DE-2019 del 19 de noviembre, 2019, en relación con la necesidad de generar un aplicativo para poder inscribir el al Plan de Estudios de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, donde establece que la única opción es esperar el nuevo sistema de registro que ya está en etapa de desarrollo y vendrá a solventar este tipo de inconvenientes.

**CONSIDERANDO:** Que según las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 118, el plan de estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación.

**CONSIDERANDO:** Que en los Planes de Estudios se asigna un código para cada Espacio de Aprendizaje. El cual debe ser único en correspondencia con el plan aprobado.

**CONSIDERANDO:** Que la falta de solución de este caso está afectando la matrícula de la X promoción de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, cuyas experiencias educativas ya se encuentran en marcha.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**CONSIDERANDO:** Que según las Normas Académicas de Educación Superior Art. 85, el diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que a nivel de posgrado se ha diseñado una propuesta para construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH, con un criterio de construcción de códigos oficialmente establecido, con el fin de evitar duplicidades de códigos en asignaturas de diferentes programas de estudio.

**CONSIDERANDO:** Que la falta de resolución de este caso está afectando la matrícula de la X promoción de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, cuyas experiencias educativas ya se encuentran en marcha.

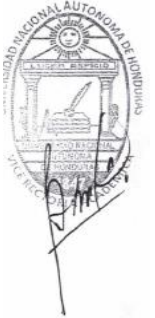
**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas contemplan en su Artículo 212 que el proceso de registro de la matrícula de los postgrados es el registro oficial en el sistema automatizado de los cursos u otras actividades académicas que el estudiante realiza para cumplir con el Plan curricular.

**CONSIDERANDO:** Que la DSEP propone que la situación anterior se resuelva mediante la aplicación del Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente establece que *"Toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un quince por ciento (15%), u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes"*.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Bajo el amparo del Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH, **AUTORIZAR** la modificación de los códigos de las asignaturas del Plan de Estudios del Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos: CIP101 Módulo I y CIP203 Módulo III, cambio que no implica una reforma mayor al 15% del Plan de Estudios de la subespecialidad en mención.







**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**SEGUNDO:** Que la Coordinación de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos con el acompañamiento de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, trabaje en una nueva versión del Plan de Estudios de esta Carrera en la que se incluya la modificación de los códigos en las asignaturas señalados en el primer punto resolutive.

**TERCERO:** La Coordinación de la Sub Especialidad en Cuidados Intensivos Pediátricos, dará cuenta de los cambios de códigos en los dos espacios de aprendizaje antes mencionados, del Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdos No 2335-247-2010 y 3523-316-2017 del Consejo de Educación Superior, y quedarán registrados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas. "Los mismos serán remitidos por la Facultad a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar los folios en los cuales se hicieron las reformas correspondientes" Art. 116 Normas Académicas. UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH No.231-2021**  
19 de marzo, 2021.

**URGENTE..!**

Doctor  
**JORGE VALLE RECONCO**  
Decano – Facultad de Ciencias Médicas  
UNAH

Estimado señor Decano:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y profesional.

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2021, en respuesta a su solicitud remitida vía correo electrónico el jueves 18 de marzo de 2021 mediante Oficio-DFCM-0215-2021 y Oficio-DFCM-0198-2021, solicitando aprobación de modificaciones al Calendario Académico 2021 de los programas especiales de pasantías para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH, y autorización de propuesta de espacios de aprendizajes a ofertar en forma virtual en la primera y segunda pasantía 2021 para los estudiantes de Quinto y Sexto año de Medicina

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Rectoría- UNAH  
Cc: Junta de Dirección Universitaria  
Cc: Dirección de UNAH-VS  
Cc: Coordinador General de la Carrera de Medicina  
Cc: Coordinador del Área Clínica  
Cc: Directora de DIPP  
Cc: Archivo.

BF/M/LGA/MJTM/Susana  
Dcs.21/FCM/ OFICIO VRA-UNAH No.231-2021 RESOLUCIÓN No.012-2021

Página 1 de 6

OFICIO VRA-UNAH No.231-2021 RESOLUCIÓN No.012-2021



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

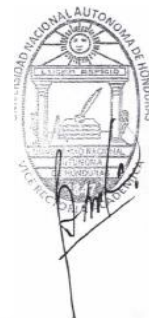
Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.012-2021

### Sobre las siguientes solicitudes:

1. Aprobación de modificaciones al Calendario Académico 2021 de los programas especiales de pasantías para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH.
2. Autorización de propuesta de espacios de aprendizajes a ofertar en forma virtual en la primera y segunda pasantía 2021 para los estudiantes de quinto y sexto año de Medicina.



**VISTA Y ANALIZADA:** Por la Vicerrectoría Académica, la documentación que acompaña la solicitud remitida vía correo electrónico el jueves 18 de marzo de 2021 a las 2:56p.m. por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Valle mediante Oficio-DFCM-0215-2021 del 18 de marzo de 2021 y Oficio-DFCM-0198-2021 del 15 de marzo de 2021; presentada al Decanato de esa Facultad en Oficio No. 034-CCFCM-2021 del 09 de marzo y Oficio No. 036-CCFCM-2021 del 16 de marzo de 2021 por el Coordinador General de la Carrera de Medicina, Dr. Ramon Sosa; y el Coordinador del Área Clínica, Dr. Denis Figueroa.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Carrera de Medicina tiene como finalidad formar profesionales médicos con visión integral, capaces de detectar problemas de salud individual y comunitaria, establecer diagnósticos e instaurar medidas preventivas, utilizando la tecnología en forma racional con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades y los problemas de salud individual.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, establece que el desarrollo de la carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la Carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada de manera virtual, celebrada el martes 15 de diciembre del dos mil veinte, Acta No. CU-E-007-12-2020 levantada al efecto, obra el Acuerdo No. CU-E-097-12-2020, aprobó los Calendarios Académicos para el año 2021 incluyendo los calendarios específicos semestral, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo año de la carrera de Medicina y Cirugía.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que las autoridades de la Carrera de Medicina, el 23 de febrero del presente año a través del Oficio-DFCM-0151-2021 presentaron propuesta de



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

modificación al calendario académico 2021 de los programas especiales de la Carrera de Medicina, la referida solicitud fue atendida mediante Dictamen VRA UNAH - No.023 -2021.

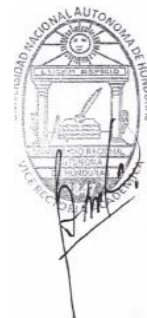
**CONSIDERANDO No. 5:** Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada de manera virtual, el viernes 26 de febrero de 2021 aprobó la petición del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre la modificación al calendario académico 2021 de los programas especiales de pasantías clínicas para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía, con el fin de garantizar la finalización de dicho programa.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que el impacto de la Pandemia COVID-19, ha incrementado los problemas de salud, sociales y económicos afectando de esa manera a todos los ámbitos de la sociedad hondureña y nos toca adaptarnos a las medidas emitidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, con el propósito de mitigar el riesgo de contagio y desacelerar el ritmo de propagación del virus en Honduras.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que las circunstancias actuales derivadas por la evolución adversa de la pandemia del COVID-19, imposibilitó que la UNAH inicie el desarrollo de su primer período académico 2021 de forma presencial; por ello, hasta la fecha ha continuado desarrollando las actividades académicas de manera virtual, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 4255-342-2020.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que el Consejo de Educación Superior, en la Sesión extra-Ordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial [...] en todos las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, [...]. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las instituciones de Educación Superior, **la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible**; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 290 establece que: "La UNAH implementará la modalidad presencial y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales.







**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades".

**CONSIDERANDO No. 10:** Que, según el Reglamento de la Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, aprobado en el año 2014 por el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 2852-279-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, en el artículo 4 establece que la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual o virtual.



**CONSIDERANDO No. 11:** Que según el Oficio No. 034-CCFCM del 09 de marzo y Oficio No. 036-CCFCM-2021 del 16 de marzo de 2021 la lista de espacios de aprendizajes propuestos por la Coordinación de la Carrera de Medicina para ofertar en forma virtual en la primera y segunda pasantía 2021 de quinto y sexto año de Medicina, son los que obtuvieron un excelente desempeño en la modalidad virtual durante el año 2020, donde sus componentes prácticos fueron adaptados a nuevas herramientas tecnológicas para dar respuesta a los estudiantes. De tal manera poder impartir diversos espacios de aprendizajes en rotaciones virtuales, sin aumentar el número de estudiantes en los actuales espacios hospitalarios.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** las modificaciones propuestas sobre los calendarios académicos 2021 de los programas especiales de pasantías para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la UNAH. A los estudiantes de ambos años se le debe habilitar la matrícula de la primera pasantía 2021 a partir del viernes 19 al domingo 21 de marzo de 2021, iniciar clases el lunes 22 de marzo y adicionar y cancelar espacios de aprendizajes el lunes 22 y el martes 23 de marzo del presente año.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), para que ajuste en el Sistema de Registro las fechas contenidas en la recalendarización de actividades de los programas especiales de pasantías de quinto y sexto año de la Carrera de Medicina (se adjunta calendarios académicos 2021 propuestos por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médica y de la Carrera de Medicina).

**TERCERO:** Los calendarios académicos 2021 de los programas especiales de la Carrera de Medicina quedan sujeto a reajustes, según se vayan dando las condiciones del control de la

Página 4 de 6

OFICIO VRA-UNAH No.231-2021 RESOLUCIÓN No.012-2021



pandemia de COVID-19 a nivel nacional, que permitan el regreso a la semi-presencialidad áulica y de prácticas hospitalarias seguras con la menor probabilidad de riesgos.

**CUARTO:** De conformidad con la propuesta presentada, se autoriza para que en la primera y segunda pasantía 2021 de quinto y sexto año de la Carrera de Medicina, se oferte de manera virtual los espacios de aprendizajes que se detallan a continuación:

**A. Espacios de aprendizajes para la primera y segunda pasantía 2021 de quinto año de Medicina:**

QUINTO AÑO DE MEDICINA					
PASANTÍA A		PASANTÍA B		PASANTÍA C	
Salud Pública III	7:00 – 18:00 horas	PS-113 Psiquiatría	13:00 - 15:00 horas	CL-206 Clínica de Medicina I	7:00 – 15:00 horas
			11:00 - 13:00 horas	MQ-411 Técnicas y Procedimientos	15:00-17:00 horas
			7:00 - 9:00 horas	RD-301 Radiología I	17:00 -20:00 horas

**B. Espacios de aprendizajes para la primera y segunda pasantía 2021 de sexto año de Medicina:**

SEXTO AÑO DE MEDICINA					
PASANTÍA A		PASANTÍA B		PASANTÍA B	
		PS- 116 Higiene Mental	15:00 – 16:00 horas	Clínica de Medicina II	7:00-16:00 horas
Medicina Legal	16:00 – 18:00 horas	PS-115 Medicina Psicosomática	7:00 – 9:00 horas	Radiología II	16:00 – 19:00 horas
Neurología	11:00 – 13:00 horas	NE-403 Neurología	13:00 – 15:00 horas		
Dermatología	13:00 – 15:00 horas	DE-403 Dermatología	11:00-13:00 horas		



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**QUINTO:** La Coordinación de la Carrera de Medicina en conjunto con las Jefaturas de los Departamentos y los Coordinadores de Asignatura deberán enviar a la DIE los respectivos programas de virtualización de los espacios de aprendizajes a ofertar de manera virtual en la primera y segunda pasantía 2021 para quinto y sexto año de Medicina.

**SEXTO:** Bajo el principio de subsidiariedad, es fundamental que el Decano, Director de Centro Regional, Coordinador de Carrera, jefes de departamento y profesores ejerzan una monitoria y acompañamiento permanente del proceso formativo de los estudiantes. Los jefes de departamento y coordinadores de asignatura deben monitorear la actividad docente y dar seguimiento a los informes de los profesores, **quienes deben presentar evidencias de su actividad académica en el uso de la plataforma oficial y recursos tecnológicos alternativos apropiados.**

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecinueve días del mes de marzo de los dos mil veintiunos.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH-No.237-2021**

23 de marzo, 2021.

Arquitecta

**ROSAMALIA ORDÓÑEZ**

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes

UNAH

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar profesional y familiar.

Dando respuesta a su FHAA-OFICIO-295-2021 del 19 de marzo del corriente año recibido en la misma fecha, la Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.013-2021 emitida sobre la propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE MÚSICA en forma virtual.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Directora Secretaria a.i. – JDU*
- *Lic. Iván Bertet – Coordinador Carrera de Música*
- *Archivo*

Dcs21/DV/PPS.C.Música./ OFICIO VRA-UNAH No.237.2021.RESOLUCIÓN VRA-No.013.2021 PPS.MÚSICA  
BF/M/LC.BH.Isusana

**Página 1 de 4**

OFICIO VRA-UNAH-No.237-2021 RESOLUCIÓN VRA-No.013-2021 PPS.C.MÚSICA





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

## RESOLUCIÓN VRA UNAH-No.013-2021

*Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de reactivación de Práctica Profesional Supervisada (PPS), la cual se titula: "LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PPS EN LA CARRERA DE MUSICA DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19"*



**VISTA Y ANALIZADA**, la documentación remitida mediante Oficio FHAA-OFICIO-295-2021 sobre la propuesta de reactivación de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la carrera de Música en forma virtual.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria desarrollada el 17 de abril del año 2020 emite el Acuerdo No. 344, presentando en tres de sus puntos resolutivos: PRIMERO: Que producto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Secretaría de Salud (SESAL) y las proyecciones de agudización de esta pandemia, continuamos con la alerta sanitaria, alimentaria y humanitaria a nivel nacional. Se recomienda continuar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales y otros; en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un periodo indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, según los lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL). Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicio cada Institución de acuerdo con sus particularidades tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Ratificar la autorización provisional a los Centros de Educación Superior, para continuar implementando la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica pertinente, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas. TERCERO: Una vez que las condiciones sanitarias en el territorio nacional sean seguras, según lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL), el Consejo de Educación Superior, nuevamente harán las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 31 de octubre 2020, emitió ACUERDO No.CU-E-084-10-2020, que en su punto resolutivo primero indica: "Para realizar la Práctica Profesional Supervisada de las carreras de la UNAH, los estudiantes deberán: A) Presentar solicitud a la Unidad Correspondiente (Decanatura de Facultad o Dirección de Centro Regional Universitario), quien autorizará si el lugar es apto para su realización de conformidad a las características de cada Carrera, el que debe cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad aptas para el normal desarrollo de la misma. B) El Estudiante deberá someterse a una capacitación virtual, impartida por las Comisiones de COVID-19 y Seguridad de la UNAH, para que el estudiante tenga el conocimiento de cómo se debe conducir en el sitio de trabajo para protegerse de dicha pandemia. C) El estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada en el tiempo que lo solicite, sin la obligatoriedad de grupos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura es haber concluido el Servicio Social Supervisado o

Página 2 de 4

OFICIO VRA-UNAH-No.237-2021 RESOLUCIÓN VRA-No.013-2021 PPS.C.MÚSICA



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera respectiva.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad, así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo el eje de ética y bioética.

**CONSIDERANDO:** Que, la propuesta contempla brindar la oportunidad al estudiante de adquirir las habilidades necesarias para iniciar con éxito su vida profesional esta nueva realidad que ahora vivimos, por los medios de los que disponemos actualmente, y que son los que en el mundo se están usando, como ser las plataformas para reuniones virtuales y las redes sociales como medio de divulgación. Además, está en consonancia con las estrategias de la UNAH para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en estos momentos desde nuestra área del conocimiento, y es viable porque ya existen las plataformas y medios para desempeñarla.

**CONSIDERANDO:** Que, los estudiantes previo a realizar la PPS deben haber aprobado las asignaturas del cuarto bloque del Plan de Estudios de la carrera de Música, así como recibir talleres de inducción y orientación sobre la PPS, organizados por el Comité Asesor. Las áreas de la práctica profesional de la carrera de música son las siguientes: Instrumentistas (200 horas), Vinculación Universidad- Sociedad (300 horas), área Docente (300 horas).

**CONSIDERANDO:** Que la actividad artística está destinada a ser presentada a un público que pueda disfrutarla y apreciarla; en esto está la realización del artista, en la enorme satisfacción de expresar su esencia en su obra de arte. A pesar de las limitaciones existentes a causa de la pandemia, aún hay maneras en que la producción artística, y en este caso, la musical puede ser entregada y apreciada por la sociedad hondureña, siendo está a quien la PPS tiene como objetivo principal.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Música en forma virtual, titulada "Lineamientos para la realización de la PPS en la Carrera de Música durante la pandemia por COVID-19" indica: **Área instrumentista 200 horas**, consistirá en la grabación de videos con la duración requerida por cada tipo de presentación (presentaciones de extensión (10-15 min), recitales de solista (20-25 min.), recitales de grupos de cámara (10-15 min). **Área vinculación 300 horas**, incluye realizar videos tutoriales (10 videos por período, con una duración de 10 minutos cada uno) y la duración de esta Práctica es de dos períodos académicos. **Área docencia 300 horas**, la docencia en centro de práctica consistirá en elaborar contenido audiovisual, según la planificación diseñada para las asignaturas de apreciación, Coro, Historia de la Música, Solfeo, Armonía e Instrumento.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta contempla la capacitación de los estudiantes en lo relacionado a recursos tecnológicos, plataformas, aplicaciones de audio y video. También especifica la supervisión y apoyo a los estudiantes en PPS, por parte de la Coordinación de la Carrera, el Comité de PPS y los docentes de las asignaturas teóricas de la Carrera de Música.





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Música en forma virtual, la cual se titula: "Lineamientos para la realización de la PPS en la Carrera de Música durante la pandemia por COVID-19", presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

**SEGUNDO:** Que la Carrera de Música, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LUCEM  
ASPICIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH-No.255-2021**

26 de marzo, 2021.

**Urgente..!**

Doctor  
**ARMANDO EUCEDA**  
Director del Sistema de Estudios de Posgrados  
UNAH

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

En atención al OFICIO No. DSEP-113-2021 de fecha 21 de marzo de los corrientes, le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.014-2021** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la **propuesta de lineamientos generales y procedimiento para la defensa en línea de tesis de posgrados.**

Sin otro particular, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

cc: Dr. Francisco Herrera – Rector UNAH  
cc: MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria JDU  
cc: archivo

BF/M/ILG/MJT/susana  
Dcs21/DSEP/OFFICIO VRA-UNAH No.255-2021 RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.014-2021 Defensa en Línea





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.014-2021

**Sobre la propuesta de lineamientos generales y procedimiento para la defensa en línea de tesis de posgrados.**

**VISTA Y ANALIZADA** La documentación recibida vía correo electrónico el martes 23 de marzo de 2021, remitida en Oficio No. DSEP-113-2021 de fecha 21 de marzo, a través del cual el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Armando Euceda, presenta propuesta mejorada del procedimiento para defensa en línea de tesis de posgrado, en función de la Opinión Técnica emitida por esta Vicerrectoría Académica en Oficio VRA-UNAH No.212- 2021.



**CONSIDERANDO No. 1:** Que, en el año 2020 debido a la pandemia del Covid-19, a falta de un procedimiento que permitiera realizar la defensa en línea de tesis, así como a la inexistencia de normativa institucional que regule la defensa de tesis bajo la modalidad virtual, los egresados de los diferentes posgrados de la UNAH se vieron afectados en sus posibilidades de realizar defender sus trabajos de tesis.

**CONSIDERANDO No.2:** Que las circunstancias actuales derivadas por la evolución adversa de la pandemia del COVID-19, imposibilitó que la UNAH inicie el desarrollo de su Primer Período Académico 2021 de forma presencial; por ello, hasta la fecha ha continuado desarrollando las actividades académicas de manera virtual (exceptuando la defesa de tesis de posgrado) en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 4255-342-2020.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Consejo de Educación Superior, en la Sesión Extraordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: Primero: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial [...] en todos las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, [...]. Segundo: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que, en los años 2020 y 2021, la UNAH se ha visto desafiada en implementar rápidamente el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para poder continuar con el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. Por ello, en febrero de 2021, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP) sometió a consideración de la Vicerrectoría Académica un documento con los pasos para la defensa en línea de tesis junto con las preguntas más comunes que pudieran surgir de su práctica.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**CONSIDERANDO No. 5:** Que esta Vicerrectoría Académica revisó la referida propuesta y emitió Opinión Técnica mediante Oficio VRA-UNAH No.212- 2021 de fecha 27 de febrero de 2021, en la que recomendó a la DSEP: organizar el procedimiento en tres (3) grandes etapas (preparación previo a la defensa, desarrollo de la defensa y después de la defensa de la tesis); describir las actividades en orden secuencial, agregar nuevos apartados en la estructura y contenido de la propuesta (lineamientos generales para defensa de tesis y un diagrama indicando las acciones y los actores en cada etapa) entre otras recomendaciones.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que, en atención a la Opinión Técnica emitida por la Vicerrectoría Académica, el 23 de marzo de 2021 se recibió una segunda versión del documento, en el que se observa una propuesta de lineamientos generales y procedimiento mejorado sustancialmente en su orden, contenido y estructura que responde a las observaciones contenidas en Oficio VRA-UNAH No.212- 2021.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que los Posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Las modalidades en que se pueden desarrollar los posgrados son: A) Presencial, B) Distancia (semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual)<sup>1</sup>.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que los egresados de maestrías académicas y programas de doctorado deben concluir con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO No. 9:** Que el Reglamento del Sistema Estudios de Posgrado de la UNAH, en su Artículo 63 establece que el estudiante de posgrado tendrá hasta dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o graduación, conforme al Artículo 251 de las Normas Académica de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que es función exclusiva de los asesores metodológicos y temáticos dictaminar por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo elaborado una vez evaluado por ellos reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido ante una terna examinadora.

**CONSIDERANDO No. 11:** Que la terna examinadora dará a conocer los resultados del examen inmediatamente después de la práctica de este. El fallo de la terna será inapelable, la resolución o

<sup>1</sup> Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados de Nivel de Educación Superior, Artículos 5 y 6.

<sup>2</sup> Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados de Nivel de Educación Superior, Artículos 23 y 29.



calificación será consignada en un libro de actas habilitado en cada Carrera de posgrado para tal fin<sup>3</sup>.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con base en el escenario actual que se vive en Honduras derivado por la evolución adversa de la pandemia del Covid-19, a lo establecido por el Consejo de Educación Superior en el Acuerdo No. 4255-342-2020, a la incorporación de las observaciones contenidas en Oficio VRA-UNAH No.212- 2021 y tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, esta Vicerrectoría Académica **APRUEBA la propuesta de lineamientos y procedimiento para la defensa en línea de tesis de posgrado**, presentada por la DSEP en Oficio No. DSEP-113-2021, en sus siguientes tres (3) etapas:



**A. Etapa previa o de preparación para la defensa de tesis**

Paso No.	Acciones ¿Qué debe hacerse?	Responsable ¿Quién lo hace?	Fundamentación Legal ¿Cuál es el sustento?
<b>Etapa No. 1: Previa o de preparación para la defensa de tesis</b>			
1.	Solicitar a la Coordinación de Carrera que se fije una fecha para realizar la defensa de tesis, a la cual deberá adjuntar el dictamen del(os) asesor(es) que el trabajo de tesis está listo para ser defendido, así como una copia en electrónico de su trabajo de investigación.	Estudiante	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, artículos: 69.f); 70.
2.	Seleccionar y acreditar a la terna examinadora de tesis.	Coordinación de Carrera, auxiliado por la Coordinación de Investigación-vinculación	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, Artículos: 30. j) y 68.

<sup>3</sup> Reglamento del Sistema Estudios de Posgrado de la UNAH, Artículo 66



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

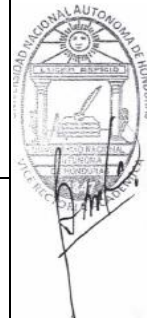
**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

3.	Solicitar a la Secretaría de la Facultad o Centro Regional se fije una fecha para la defensa de tesis.	Coordinación de Carrera	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, Artículo 70.
4.	Otorgar fecha para la defensa de tesis.	Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, Artículo 70.
5.	Remitir con un mínimo de 30 días calendario la investigación de tesis a la terna examinadora, así como la rúbrica para la valoración previa a la defensa.	Coordinación de Carrera	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, Artículo 71.
6.	Remitir al estudiante y al asesor de tesis los resultados de la rúbrica de valoración previa a la defensa de tesis.	Coordinación de Carrera	Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, Artículo 71.
7.	Solicitar al estudiante y a la terna examinadora una copia de su documento de identificación, que servirá para el cotejo de identidades antes de la defensa y el refrendo posterior de la Secretaría de la Facultad o Centro Regional.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículos: 70 y 73.
8.	Enviar por correo electrónico al estudiante, la terna y a los participantes el vínculo o enlace para la videollamada que servirá de espacio virtual para la defensa, así como la rúbrica para la defensa de tesis.	Coordinación de carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
9.	Corroborar que está listo el formato de acta para su llenado durante la celebración de la defensa.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.

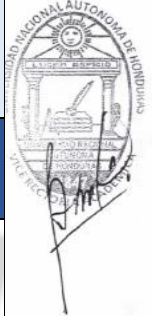






**B. Etapa de desarrollo de la defensa de tesis**

Paso No.	Acciones ¿Qué debe hacerse?	Responsable ¿Quién lo hace?	Fundamentación Legal ¿Cuál es el sustento?
<b>Etapa No. 2: Desarrollo de la defensa</b>			
10.	1 hora antes de la defensa, verificar la calidad de la conectividad, a fin de determinar si esta se realiza o se requiere reprogramarla por razones técnicas.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, artículo 73.
11.	Confirmar la identidad de los participantes (estudiantes y terna)	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
12.	Iniciar la defensa, explicando las reglas de esta, establecidas en los Artículos 64, 65,66 y 71 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
13.	Asegurar que se cumplan las reglas establecidas para las defensas contenidas en los Artículos 64, 65,66 y 71 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

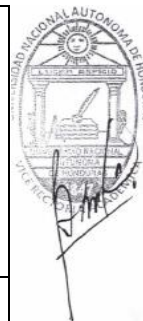
**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

14.	Grabar y realizar al menos una captura de pantalla de la defensa en que se observe con claridad los rostros de todos los participantes.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
15.	Otorgar a la terna examinadora el tiempo para la deliberación y votación.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
16.	Informar al estudiante del resultado de la defensa	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
17.	Completar los datos necesarios en el acta que dejará constancia del acto.	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.
18.	Revisar que el acta esté completa y: a) Si se cuenta con un programa para forma electrónica remitir a la terna una copia del acta para que estampen su firma. b) Si la Decanatura o Dirección autorizan la recolección en físico de la firma entregar el acta para que sea llevada al domicilio de cada miembro de la terna examinadora.	-Coordinación de carrera -Estudiante -Terna examinadora	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículo 73.





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**C. Etapa posterior a la defensa de tesis**

Paso No.	Acciones ¿Qué debe hacerse?	Responsable ¿Quién lo hace?	Fundamentación Legal ¿Cuál es el sustento?
<b>Etapa No.3: Posterior a la defensa de tesis</b>			
19.	Remitir el acta de defensa de tesis a la Secretaría Académica de la Facultad, junto con el informe de valoración de la terna examinadora, la copia de las identificaciones de estudiante y terna examinadora, así como de la(s) captura(s) de pantalla realizada(s).	Coordinación de Carrera	Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras, Artículos:70 y 73.
20.	Refrendar el acta de defensa de tesis.	Secretario Académico de la Facultad o Centro	Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios, Artículo 28 literales a) y b).
21.	Incorporar al expediente de graduación del estudiante el Acta de defensa de tesis.	Secretario Académico de la Facultad o Centro	Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios, Artículo 28 literales a) y b).



**SEGUNDO:** Con el fin de garantizar la ejecución transparente de estos procesos y dado el carácter legal de los mismos, el Acta de Defensa de Tesis debe ser firmada por el tesista, los miembros de la terna examinadora y el Secretario Académico de la Facultad o Centro, independientemente que sea en formato digital o físico.

**TERCERO:** El procedimiento antes descrito es aplicable tanto a las maestrías académicas como a las maestrías profesionalizantes, tomando en cuenta el Artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH, en referencia a trabajos de tesis o de graduación, conforme al Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**CUARTO:** En los casos en los que las autoridades de la Carrera de posgrado detecten similitud o indicios racional que haga dudar razonablemente de la originalidad del trabajo final de graduación, con el propósito de fomentar la ética en la investigación y en los posgrados, así como de garantizar la calidad y la novedad de la producción científica, la Coordinación del programa implicado debe realizar la investigación respectiva, aplicando las sanciones que corresponden en casos que sean confirmados.

**QUINTO:** Aunque las defensas de tesis se desarrollen en línea, están deben cumplir con los mismos parámetros de calidad requeridos en la normativa institucional para las defensas presenciales; para ello la DSEP debe monitorear y evaluar contantemente el desarrollo de estos procesos, con el fin proponer a mediano plazo mejoras al procedimiento aprobado en la presente Resolución.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiséis días del mes de marzo de los dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*

**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LUCES ASPICIO